

Aiudad de no poder complacerlo.

El Sr. D. Juan de Borja Dip. se separa de los Oficios de esta
Cid. Respeto de no quedar ni en mas que para el tiempo
Presio, pues la de mas que se exigiera sea un Pasero
por lo que no se sabe quando Dios Embiana la rebada,
ni con este Modus pueden los Abastecedores, o Guas
dria del Poro Vender mas Porcion que la que se Pretende
dar, por Cuyos Motos, y el Crecido num. de Enfermos
que ay en el Pueblo, y Muchedumbre de Gente que le
Compone, no Concurre a que de Ninguna Lic. Protecc.
nosea de su Cuenta y Riesgo qualquiera falta que ay ga
dese Presio Genero por no haber un Inmediacione
de donde Proberla en Caso de faltar = Entendido q
esta Ciudad la dicha Separacion, Ofuerda que sin embargo
de ella satisfica el dho. su Ofuerda.

Carne =

Los Srs. Juan de Argonzo y Joseph de Diego Com. de
Carne. Diferon en escay. del En Cayo q. el dho. se lu
ha echo Presencia los titulos de Pertenenca q. tiene Joseph
Robeda de la Casa con que se ofrece. Ofuarias hasta en
Caridad de su cuenta ducados la dable de su persona de
Juan Beltran Cortado en dho. Cayo fabrico en
Simon la que es muy suficiencia para ello, y el dho.
Informado no tener ningun trabam. de quedar

